



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 1646 DE 14 AGO 2012

*"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse".*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el 19 de Julio de 2012, bajo el radicado **EXTMI12-0024087** se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud del señor JAIME LALINDE, en calidad de Representante Legal de la Empresa Vast Exploration Inc., con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: "LÍNEAS DISPUESTAS PARA FUTURO PROGRAMA SÍSMICO 2D PUTUMAYO 3", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Guzmán, departamento de Putumayo y cuyas coordenadas son:

Línea sísmica	Vértice inicial		Vértice final		Longitud (m)
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	
1	774,310.182	599,652.468	785,898.453	582,305.247	20,861.786
2	760,734.210	582,405.970	785,915.412	599,652.499	30,521.070
3	757,822.893	599,377.715	767,099.662	584,689.189	17,372.715
4	757,562.702	603,050.828	769,141.247	584,582.639	21,797.631
5	774,945.088	585,118.540	785,900.805	592,895.751	13,435.503
6	777,702.336	602,376.805	785,930.739	590,160.330	14,729.185
7	758,188.687	587,729.682	779,143.039	602,157.039	25,440.784
8	765,835.000	601,895.000	778,295.000	582,840.000	22,767.183
9	763,799.500	598,477.611	772,444.300	585,371.152	15,700.695
10	758,219.600	604,537.843	771,021.926	584,815.956	23,512.813
11	765,104.000	584,501.436	757,958.416	596,316.066	13,812.598
12	756,856.446	594,917.161	764,054.565	583,453.303	13,536.537
13	762,656.408	582,885.477	755,456.013	594,175.729	13,390.873
14	755,575.000	592,690.000	769,345.000	602,380.000	16,837.725
15	765,238.185	599,463.129	773,882.984	586,356.670	15,700.695
TOTAL					279,417.614

Fuente suministrada por el peticionario **EXTMI12-0024087** - 19 de Julio de 2012

Que la Dirección de Consulta Previa, a través de la Ingeniera Topográfica contratada para el efecto, procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías; y de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER"; la Información Cartográfica IGAC 2010 y la base de datos de la Dirección de Consulta Previa construida a partir de verificaciones en campo; en la zona de influencia del proyecto: "LÍNEAS DISPUESTAS PARA FUTURO PROGRAMA SÍSMICO 2D PUTUMAYO 3", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Guzmán, departamento de Putumayo, conforme a las coordenadas aportadas, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

**SEGUNDO.** Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, se encuentra registro del Resguardo Indígena EL DESCANSO de la Etnia Páez, constituido por el INCODER bajo Resolución N°: 02 del 14 Abril de 1997 y ampliado bajo Resolución N°: 029 del 15 de Diciembre de 2004, en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, para el proyecto: "LÍNEAS DISPUESTAS PARA FUTURO PROGRAMA SÍSMICO 2D PUTUMAYO 3", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Guzmán, departamento de Putumayo.

**TERCERO.** Que no se identifica la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, para el proyecto: "LÍNEAS DISPUESTAS PARA FUTURO PROGRAMA SÍSMICO 2D PUTUMAYO 3", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Guzmán, departamento de Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

Línea sísmica	Vértice inicial		Vértice final		Longitud (m)
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	
1	774,310.182	599,652.468	785,898.453	582,305.247	20,861.786
2	760,734.210	582,405.970	785,915.412	599,652.499	30,521.070
3	757,822.893	599,377.715	767,099.662	584,689.189	17,372.715
4	757,562.702	603,050.828	769,141.247	584,582.639	21,797.631
5	774,945.088	585,118.540	785,900.805	592,895.751	13,435.503
6	777,702.336	602,376.805	785,930.739	590,160.330	14,729.185
7	758,188.687	587,729.682	779,143.039	602,157.039	25,440.784
8	765,835.000	601,895.000	778,295.000	582,840.000	22,767.183
9	763,799.500	598,477.611	772,444.300	585,371.152	15,700.695
10	758,219.600	604,537.843	771,021.926	584,815.956	23,512.813
11	765,104.000	584,501.436	757,958.416	596,316.066	13,812.598
12	756,856.446	594,917.161	764,054.565	583,453.303	13,536.537
13	762,656.408	582,885.477	755,456.013	594,175.729	13,390.873
14	755,575.000	592,690.000	769,345.000	602,380.000	16,837.725
15	765,238.185	599,463.129	773,882.984	586,356.670	15,700.695
				TOTAL	279,417.614

Fuente suministrada por el peticionario EXTM12-0024087- 19 de Julio de 2012

**CUARTO.** Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, no se encuentra registro de Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, títulos colectivos ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios para el proyecto: "LÍNEAS DISPUESTAS PARA FUTURO PROGRAMA SÍSMICO 2D PUTUMAYO 3", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Guzmán, departamento de Putumayo. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral tercero de la presente Certificación.

**QUINTO.** Conforme a lo anterior, si la parte interesada, decide ejecutar el proyecto de que trata la presente certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del Proceso de Consulta que trata el artículo 330 de la Constitución Política; los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991; el artículo 76 de la Ley 99 de 1993; el Decreto 1320 de 1998 y la Directiva Presidencial 01 de 2010.

**SEXTO.** Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto, obra o actividad que trata esta Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

**SÉPTIMO.** Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de


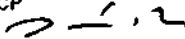
los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante ésta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**OCTAVO.** Comuníquese a la Autoridad Ambiental correspondiente, para los asuntos de su competencia, de conformidad con el Capítulo II del Decreto 1320 de 1998.

**COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**



**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN**  
Director Consulta Previa

Elaboró: Eudes Toncel Rosado, Antropólogo. DCP   
Revisó desde el punto de vista Cartográfico: Leady Pérez, Ingeniera Topográfica. DCP  
Revisó desde el punto de vista Jurídico: Maritza Chaparro Malaver, Abogada. DCP  
Aprobó Coordinadora Área de Certificaciones: Dra. Doris Aristizábal. DCP   
Aprobó quien Suscribe